



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Es válida la sanción impuesta a un trabajador basada en las conversaciones de WhatsApp con otro compañero

El 'Tribunal Superior de Xustiza de Galicia' (TSXG) ha declarado la licitud del uso de las conversaciones que dos trabajadores tienen entre sí y que después son aportadas por uno de ellos al empresario, quien las utiliza como prueba en un expediente disciplinario.

La Sala de lo Social concluye que "no se vulnera el secreto de las comunicaciones privadas pues, al no imponerse un deber de secreto a los destinatarios de una conversación de mensajería instantánea, no se vulnera el derecho al secreto de las comunicaciones cuando el contenido es compartido o difundido por el receptor de dicho mensaje, que puede reenviar dicha comunicación al empresario para su uso en un juicio".

El tribunal explica que se estaría vulnerando la intimidad de una persona y el secreto de las comunicaciones, "si grabamos una conversación ajena sin ser partícipes y sin consentimiento de quienes participan en dicha conversación, y utilizamos la grabación como prueba en un juicio, que sería inválida y no admitida, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |